



PROCESO INFORMATIVO

en la Oficina de Apelaciones de Impuestos de California

El proceso informativo es la primera parte del proceso de apelaciones. En esta etapa, usted y la agencia tributaria pueden explicar su situación para que se registre. A la información por escrito que usted y la agencia tributaria intercambian se le conoce como “informes”. La Oficina de Apelaciones de Impuestos (Office of Tax Appeals, OTA) revisa estos informes para las solicitudes y establece plazos para las respuestas. Durante esta etapa no evaluamos los motivos de la apelación. La evaluación se realiza una vez que termina el proceso informativo.

1 DEMANDANTE

Usted empieza el proceso con nosotros cuando nos envía su apelación. Manejamos las apelaciones de personas que no están de acuerdo con ciertas acciones de la Junta de Impuestos de Franquicia (Franchise Tax Board, FTB) o del Departamento de Administración de Impuestos y Cuotas de California (California Department of Tax and Fee Administration, CDTFA). Para obtener más información sobre lo que puede apelar con nosotros y qué incluye, consulte nuestras **normas** o **preguntas frecuentes**.

2 OTA

Revisamos su apelación para asegurarnos de que está completa y se encuentra dentro de nuestra jurisdicción. También revisamos las solicitudes que pudieran afectar el plazo para la siguiente respuesta¹. Si no hay solicitudes, enviamos una carta que le concede a la agencia tributaria 60 días para responder a su apelación.

3 AGENCIA TRIBUTARIA

La agencia tributaria responde a su apelación para dar a conocer su postura y presentar cualquier evidencia.

4 OTA

Revisamos la respuesta de la agencia tributaria para ver si hay solicitudes. Luego, enviamos una carta que le otorga 30 días para responder a lo que dijo la agencia tributaria. Nuestra carta le da opciones (ver paso 5) sobre cómo proceder con la apelación. Junto con esta carta se le adjunta una copia de la respuesta de la agencia tributaria.

5 DEMANDANTE

Usted presenta una respuesta ante la agencia tributaria (opcional). Usted elige entre las opciones de la lista que se le proporciona en nuestra carta anterior. Estas opciones incluyen una audiencia oral y la ubicación, o una decisión con base en la información por escrito que se intercambió durante el proceso informativo. También hay opciones de contar con asistencia lingüística, participar en el **Programa de Casos Menores** (si cumple los requisitos) o desestimar la apelación².

6 OTA

Revisamos su respuesta sobre sus elecciones de nuestra carta anterior o cualquier solicitud. Enviamos una carta de acuse de recibo de su respuesta al informe de apertura de la agencia tributaria (si se presentó). En nuestra carta le decimos que el proceso informativo finalizó. La única manera de que haya más información es si alguien hace una solicitud y esta se aprueba.

RECUERDE: Si no presenta nada, entonces su apelación se determinará con base en la información escrita que usted y la agencia tributaria nos envíen.

¹ Algunas solicitudes cambian la cronología del proceso informativo. Un ejemplo de estas solicitudes es una extensión o aplazamiento. Si desea presentar una solicitud de extensión o aplazamiento, debe hacerlo por escrito antes del vencimiento de la fecha original.

² Cualquier persona implicada en la apelación puede pedir en cualquier momento que el proceso se detenga o se “desestime”. ¡Tenga cuidado! Si alguien solicita que el caso se desestime, significa que está de acuerdo con la postura de la contraparte.